



MAT. : AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA JUDELINE CENATUS

ALGARROBO, 01 MAR 2018

DECRETO N° 1388



VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios suscrito con fecha 20.02.2018, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Judeline Cenatus.
12. D.A. N° 981 de fecha 14.02.2018, aprueba acuerdo N° 23, de la sesión ordinaria N° 04, del 04.02.2018, que aprueba la contratación a honorarios suma alzada de una traductora y facilitadora del idioma creole.
13. D.A. N° 985 de fecha 15.02.2018, Aprueba el acuerdo N° 33 de sesión ordinaria N° de fecha 14.02.2018.
14. D.A. N° 989 de fecha 15.02.2018, que modifica D.A. N° 48 del 09.01.2018, que establece el orden de subrogancias para la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en virtud de los lineamientos y políticas de Salud Pública, tiene la necesidad de contar con una Traductora y facilitadora de Creole, para atender adecuada y oportunamente los requerimientos de los profesionales, para entregar una atención oportuna y de calidad a la población extranjera.

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 20.02.2018, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde (S), Don VICTOR ANDRÉS MUÑOZ DURAN, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y doña, JUDELINE CENATUS, R.U.N: de nacionalidad Haitiana, domiciliada en con vigencia desde el día 20 de febrero 2018 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de: -\$ 5.189 pesos por traducción efectiva, con un monto máximo anual de 500.000 (quinientos mil pesos) brutos. Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
II. Cárguese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones - Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
III. Notifíquese de manera personal a doña JUDELINE CENATUS, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS SECRETARÍA MUNICIPAL



VICTOR ANDRÉS MUÑOZ DURAN ALCALDE(S)

VMD/PMU.C./D.VD/cto. DISTRIBUCIÓN: DEPTO. DE SALUD

(2) (1) (1)

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL. Includes fields for FECHA RECEPCIÓN (28 FEB 2018), FECHA SALIDA (01 MAR 2018), and OBSERVACIÓN N° (124/2018).